

RESOLUCION N°: 816/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas–Mención Economía, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Graduados.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1999

Carrera N° 4.131/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, para la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, Mención Economía, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera de doctorado es actualmente una derivación de la carrera de Economía, y su creación se remonta a 1936. Su pertinencia y relevancia es adecuada.

Su trayectoria se inserta en la historia del Instituto de Economía, un prestigioso centros de investigaciones.

Se considera un posgrado de alto valor, inserto en una universidad tradicional.

Si bien no se consignan convenios con otros centros de altos estudios y no se dispone de fuentes complementarias de recursos, se dispone de recursos propios para el desarrollo de la carrera.

Que, con relación al perfil de la carrera, la organización académica y el plan de estudios:

La carrera tiene el nivel de excelencia que corresponde a los objetivos del Doctorado. La organización académica y el plan de estudios poseen una alta coherencia.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de las tesis son considerados aceptables. Se presentan diez fichas de tesis o proyectos de tesis, con tribunales examinadores de alta calificación. Se presentan cinco casos de doctorados personalizados y ocho tesis aprobadas.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico tiene once docentes estables, de la máxima calificación. En el marco del programa Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior (FOMECS), trece docentes están perfeccionándose en prestigiosas universidades extranjeras, con miras al mejoramiento de la calidad de la carrera.

La actividad docente es evaluada a través de las publicaciones de sus integrantes y de encuestas sobre su desempeño.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría,

transferencia, pasantía, vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se presentan diecisiete fichas de investigación. Las actividades de investigación realizadas en la institución son satisfactorias y la integración de los alumnos a los proyectos de investigación es adecuada. Se presentan tres actividades de transferencia.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. Los ingresantes entre 1989 y 1998 suman cincuenta y uno, de los cuales nueve se han graduado.

Por otra parte, se ofrecen becas para docentes de la Facultad, financiadas con recursos propios.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Se dispone de un número adecuado de aulas y de una biblioteca con 54.000 volúmenes y 2.300 suscripciones. Se cuenta, además, con centros de documentación y acceso a redes.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, Mención Economía de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como “B”.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Difundir a esta oferta en el resto del país, a fin de atraer recursos humanos valiosos que no cuentan con esta carrera en otras universidades.
- Incrementar los recursos mediante apoyo financiero externo.
- Establecer convenios con otros centros académicos de excelencia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 816 - CONEAU - 99